

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 122 -2013-AG-PSI**

Lima, 12 MAR. 2013

**VISTO:**

El Memorando N° 584-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 08 de marzo de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Construcción de Defensa Ribereña en el Río Pativilca, Tramo Torrencilla Baja, Distrito de Pativilca – Barranca - Lima", ubicada en el distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima;

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 004-2012-AG-PSI, se suscribió con fecha 19 de noviembre de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio San Martín de Porres, integrado por las empresas ACVO Ingeniería y Construcción S.A.C. y Constructora Edival S.A., para la ejecución de la Obra "Construcción de Defensa Ribereña en el Río Pativilca, Tramo Torrencilla Baja, Distrito de Pativilca – Barranca - Lima", por la suma de S/1'108,761.64 (Un Millón Ciento Ocho Mil Setecientos Sesenta y Uno con 64/100 Nuevos Soles, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, el Supervisor de Obra, Ingeniero César Alejandro Alvitez Alvitez, mediante Informe N° 05-2013-AG-PSI/CAA/SO, de fecha 05 de marzo de 2013, manifiesta que con fecha 28 de febrero de 2013, el Residente de la Obra "Construcción de Defensa Ribereña en el Río Pativilca, Tramo Torrencilla Baja, Distrito de Pativilca –Barranca - Lima" le comunicó, mediante el Asiento N° 123 del Cuaderno de obra, el cumplimiento de todas las partidas presupuestadas, por tanto el cumplimiento de todas la metas propuestas en el expediente técnico aprobado; agrega que, luego de haber evaluado lo señalado por el Residente de Obra, da su conformidad, determinando que se han ejecutado todas las partidas indicadas en el expediente técnico, adjunta las copias de los últimos asientos del Cuaderno de Obras; por último, solicita se designe al Comité de Recepción de Obra y se realice la recepción de la misma en los plazos previstos de acuerdo a ley;

Que, por Memorando N° 181-2013-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 08 de marzo de 2013, el Jefe de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe referido en el considerando anterior, y solicita se efectúa el trámite de designación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra en mención;



Que, con el Memorando de Visto la Dirección de Infraestructura de Riego informa que al haber concluido la ejecución física de la Obra, materia de la presente Resolución Directoral, según lo señalado por el Supervisor de Obra y constar ese hecho en los Asientos 123 y 124 del Cuaderno de Obra; solicita la designación de los miembros del Comité de Recepción y Transferencia de Obra, recomendando se precise que dicho Comité cuenta con un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010- AG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR**, el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Construcción de Defensa Ribereña en el Río Pativilca, Tramo Torrencilla Baja, Distrito de Pativilca - Barranca - Lima", ubicada en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima, el cual queda conformado de la siguiente manera:

- |   |            |
|---|------------|
| ➤ <b>Ing. Manuel F. Del Maestro Yampufé</b><br>Administrador de Convenios - PSI | Presidente |
| ➤ <b>Ing. Sixto Suárez Terrones</b><br>Ingeniero de Obras - PSI                 | Miembro    |
| ➤ <b>Ing. César Alejandro Alvitez Alvitez</b><br>Supervisor de Obra             | Miembro    |

**Artículo 2°.-** El Comité, designado en el artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción y Transferencia de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

**Artículo 3°.- Notificar** la presente Resolución Directoral al Comité de Recepción y Transferencia designado, al Consorcio San Martín de Porres, al Supervisor de Obra, a la Junta de Usuarios del Valle Pativilca, al Administrador Local del Agua Barranca, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO